

SFP

SECRETARÍA DE
LA FUNCIÓN PÚBLICA



Titulares de los Órganos Internos de Control.
Dependencias, Órganos Administrativos Desconcentrados,
Entidades Paraestatales y Procuraduría General de la República.
P r e s e n t e s .

México, D.F., a 13 de agosto de 2014.

Mediante oficio Circular No. SCAGP/200/006/2014, de fecha 21 de marzo del año en curso, se dio a conocer a ustedes la "Guía de Auditoría de Desempeño", misma que con su revisión y actualización modificó su nombre a "Guía de Auditoría a Resultado de Programas mediante la revisión al Desempeño" y se complementó con un Anexo Técnico, documentos que se hacen de su conocimiento, con el propósito de que lleven a cabo la adecuación del objetivo y definición del alcance de las Auditorías al Desempeño contenidas en su Programa Anual de Auditorías 2014, que a la fecha del presente no hayan sido ejecutadas, para lo cual deberán considerar:

- Seleccionar uno de los programas o aspectos sustantivos de la institución, considerando el grado de impacto y la probabilidad de ocurrencia de los riesgos inherentes al mismo, que haya sido ubicado en el cuadrante I "De Atención Inmediata", del Mapa de Riesgos Institucional, con base a los resultados del Taller de Enfoque Estratégico.
- El área que debe realizar este tipo de auditorías, preferentemente será el Área de Auditoría Interna del Órgano Interno de Control (OIC) y sólo en casos debidamente justificados y soportados, el Titular del OIC emitirá instrucciones precisas al Área de Auditoría de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública, para que lleve a cabo este tipo de auditorías; en cuyo caso, la orden de auditoría deberá estar signada por el Titular del OIC.
- Sería de fundamental importancia, realizar una adecuada determinación de la Planeación Detallada; así como, definir el concepto a revisar, en los términos establecidos en la Guía anexa al presente.
- Por lo que hace a los formatos Pd.1, Pd.2 y Pd.3 del Anexo Técnico, es importante señalar que son enunciativos más no limitativos, considerándose necesario revisar la naturaleza de los programas o aspectos relevantes a revisar, para su correcta alineación con la estructura programática que corresponda a cada uno, en el contexto de la Planeación Nacional.
- Finalmente, en los casos que se identifiquen actos o circunstancias que ameriten el inicio de un procedimiento sancionatorio, deberá integrarse el expediente respectivo y turnarse al Área de Quejas; dado que, la Auditoría a resultado de Programas mediante la revisión al Desempeño, se enfoca a verificar que se haya cumplido la eficacia, eficiencia, economía, competencia de los actores públicos, la calidad del bien con relación a lo ofrecido y la satisfacción del ciudadano, en la ejecución de un programa o aspecto relevante.

Reitero a ustedes las seguridades de mi distinguida consideración.

Atentamente,
Sufragio Efectivo. No Reelección
El Subsecretario,

C.P. Raúl Sánchez Kobashi.

c.c.p. Lic. Julián Alfonso Olivas Ugalde. Subsecretario de Responsabilidades Administrativas y Contrataciones Públicas, y Encargado del Despacho de la Secretaría de la Función Pública. Presente.
Mtra. Blanca Alicia Mendoza Vera. Coordinadora General de Órganos de Vigilancia y Control. SFP. Presente.
C.P. Alejandro Valencia López. Titular de la Unidad de Control de la Gestión Pública. SFP. Presente.